Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y SEIS.

Lic.do D. Andres Carrasco Muñoz Abogado de los R.s Consejos, Alcalde Ma.or y Ten.te de Correg.or desta ciudad de Murzia, y sup.te g.ral de las R.tas R.s de Millones desta ciudad y su Reynado &c.

Hago saver a los Señores Justiz.s Consejos y Regim.tos de las Ciudades Villas y lugares desta provinzia que abajo yran espresados, como por el correo hordinario de la corte en Ziuido real decreto, y horden de S. M. (que D.s g.de) que su tenor es el siguiente

V. horden. Su M. (que Dios g.de) por su Real decreto de ocho deste mes sea servido de mandar lo siguiente

La continuazion de las guerras en tastas partes y provinzias de España hizo el año de mill setez.os y seis yndispensable que en la escasez notoria de la R.l Az.da solizitasen y aplicasen medios para la manutenzion y a.m.to de las tropas sin llegar a los ultimos y senzibles terminos de agrabiar los Pueblos por ser tan ynseparable en mi Amor el deseo de alibiarlos de las contribuziones que demas de las hordinarias les ocasionaba la turbada contribuzion de aquel tiempo en que tanto acreditaron su fidelidad, zelo y fineza, y siendo de Justizia, y equidad usar de lo propio antes de entrar a gravar lo ajeno, ni minorar las haziendas que lexitimam.te poseyan mis Vasallos resolvi por entonzes valerme de las terzias Reales, y en